INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO Y EQUIPOS DE LA DIGESA"
ID N° 303.692

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **vienticuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, siendo las **10:00 horas**, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado **Contratación Directa N° 06/2016 "Adquisición de Seguros para Edificio y Equipos de la DIGESA" – Id N° 303.692**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)**, a través de la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.**

2. Antecedentes

a) **Identificación del llamado en el PAC**: este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2016, con el **ID N° 303.692** cuyo monto total asciende a **Gs. 74.700.000.- (Guaraníes Setenta y cuatro millones setecientos mil).**

b) **Disponibilidad Presupuestaria**: Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el **Objeto de Gasto 260, FF 30**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, y la plurianualidad sujeta a la aprobración presupuestaria para el Ejercicio 2017.

c) **Publicación**: este llamado se ha publicado en el SICP en fecha 14/09/2016, y se ha cursado invitación a potenciales oferentes, conforme al Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

d) **El Sistema de Adjudicación**: POR TOTAL.

e) **Miembros del Comité de Evaluación**: han sido designados, la ***C.P. Ana María Rojas***, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, el ***Sr. Carlos Fariña***, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, y la ***Lic. Karina Pérez,*** en representación de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA.

3. Acto de Apertura

El presente llamado se realizó conforme al **Artículo 1° y 2° de la Resolución DNCP N° 805/09**, considerando que se ha recurrido a una prórroga de acuerdo a las normas establecidas, cuyo acto de apertura de prórroga fue de fecha 27 de septiembre del corriente año.

En fecha 5 de octubre de 2016, a las nueve horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres del presente llamado, contando con la presentación de cinco (5) ofertas, pertenecientes a las firmas: ***CENTRAL S.A. DE SEGUROS, GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., SEGUROS PATRIA S.A., LA AGRICOLA S.A., y ASUR S.A.***

3.1 Precios Ofertados

Carlos F. Fariña López

C.P. Ana María Rojas, Jefa Departamento de P.A.C. y Presupuesto SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Karina Perez Dpto. Administrativo DIGESA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO Y EQUIPOS DE LA DIGESA"
ID N° 303.692

Conforme el acta de apertura de ofertas elaborada y suscrita en la ocasión, se pasa a transcribir el monto total de cada oferta consignado en la misma:

N°	Nombre de las Empresas	Monto de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		Formulario de Oferta debidamente suscrito	Ejemplares de Ofertas	
			Vigencia	Monto Gs%		Original	Copias
1	CENTRAL S.A. DE SEGUROS	61.146.000	70 días	3.500.000 5,72%	Si	Si	No
2	GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA	53.060.652	70 días	3.000.000 5,65%	Si	Si	No
3	SEGUROS PATRIA S.A.	70.899.960	70 días	3.750.000 5,29%	Si	Si	No
4	LA AGRICOLA S.A.	59.600.000	70 días	3.500.000 5,87%	Si	Si	No
5	ASUR S.A.	63.000.000	70 días	3.150.000 5,00%	Si	Si	No

Observaciones en el Acto de Apertura: El Sr. Juan Ramón González, representante del Grupo General de Seguros S.A. deja la siguiente observación: La fecha de la Declaración Jurada de la Empresa LA AGRICOLA S.A. no coincide con la fecha del primer párrafo de la presentación de la Garantía.

Sobre el punto este Comité verifica que la fecha consignada en el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, en el encabezado "Asunción, 05 de octubre de 2016", no coincide con la fecha consignada en el mismo documento primer párrafo "... en fecha 27 de Setiembre de 2016". Este punto será analizado en el siguiente apartado.

4. Análisis de las Ofertas

4.1. Análisis de los documentos sustanciales

En virtud de lo establecido en el **Art. 60°**, y en el **Inciso "1" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03**, con relación a las normas aplicables, el Comité Evaluador pasa a analizar las documentaciones sustanciales solicitadas en el **Anexo E "Documentos de la Oferta", Numeral I, II, III y IV del Pliego de Bases y Condiciones.**

Carlos E. Fariña López

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Marina Perez
Dpto. Administrativo
DIGESA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO Y EQUIPOS DE LA DIGESA"
ID N° 303.692

El resultado de dicho análisis se detalla a continuación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		CENTRAL S.A DE SEGUROS	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	SEGUROS PATRIA S.A.	LA AGRICOLA S.A.	ASUR S.A.
1	Formulario de Oferta *(Anexo D - Form 1)*	CUMPLE (Folio 1 - 2)	CUMPLE (Folio 1 - 2)	CUMPLE (Folio 1 - 2)	CUMPLE (Folio 2 - 3)	CUMPLE (Folio 2 - 3)
2	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta *(Anexo D - Form 2)*	CUMPLE (Folio 3)	CUMPLE (Folio 3)	CUMPLE (Folio 3)	NO CUMPLE (Folio 8)	CUMPLE (Folio 4)
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *(Anexo D - Form 4)*	CUMPLE SIPE (Folio 4)	CUMPLE (Folio 4)	CUMPLE (Folio 4)	CUMPLE SIPE (Folio 11)	CUMPLE SIPE (Folio 45)
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		**CENTRAL S.A DE SEGUROS**	**GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**	**SEGUROS PATRIA S.A.**	**LA AGRICOLA S.A.**	**ASUR S.A.**
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
2	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		**CENTRAL S.A DE SEGUROS**	**GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**	**SEGUROS PATRIA S.A.**	**LA AGRICOLA S.A.**	**ASUR S.A.**
1	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE (Folio 4)	CUMPLE SIPE (Folio 7)	CUMPLE SIPE (Folio 5)	CUMPLE SIPE (Folio 11)	CUMPLE SIPE (Folio 45)
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro	CUMPLE SIPE (Folio 4)	CUMPLE SIPE (Folio 7)	CUMPLE SIPE (Folio 5)	CUMPLE SIPE (Folio 11)	CUMPLE SIPE (Folio 45)

Carlos E. Fariña López

C.P. Ana María Rojas, Jefe
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC 33 - MSP y BS

Lic. Karina Perez
Dpto. Administrativo
DIGESA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO Y EQUIPOS DE LA DIGESA"
ID N° 303.692

	de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.					

4.2. Incumplimientos:

1. El Formulario N° 2 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta", de la empresa LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, se verifica en el cuerpo de la Declaración Jurada que la fecha no corresponde al del encabezado del mismo documento. Es importante mencionar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser extendida por el plazo previsto en el punto 16 del Anexo B; en ese orden de ideas este comité considera que la firma NO CUMPLE con el plazo establecido para la Garantía de Mantenimiento de Oferta, debido a que se toma como válido la fecha consignada en el cuerpo del documento.

Al respecto, es necesario acotar que el Art. 60° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que (...) 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados"*. Sobre el punto, el **Art. 58° estipula** en el punto 3. de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, "*tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados"* constituye una omisión significativa.

En ese orden de ideas, el mismo **Art. 58° in fine** señala que *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*, **este comité concluye que la oferta de la firma LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES "NO CUMPLE"** con la presentación del Formulario N° 2, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se desestima su oferta.

4.3 Fueron presentadas adjuntas a las ofertas las siguientes Constancias del SIPE:

- ***ASUR S.A. SEGUROS GENERALES (Folio 45)*** — ***Constancia N° 1421650***
- ***CENTRAL S.A. DE SEGUROS (Folio 4)*** — ***Constancia N° 1421635***
- ***SEGUROS PATRIA S.A. DE SEG.Y REAS. (Folio 5)*** — ***Constancia N° 1421683***
- ***GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. (Folio 7)*** — ***Constancia N° 1421602***

5.1. Comparación de Precios Ofertados

En concordancia con lo estipulado en el **Numeral "2" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03,** se procede a la verificación aritmética de las ofertas, destacando que no se ha detectado error aritmético alguno, la que se expone en el siguiente Cuadro:

Carlos E. Fariña López

C.P. Ana María Rojas, Jefa Departamento de P.A.C. y Presupuesto SUOC SS - MSP y BS

Lic. Karina Perez Dpto. Administrativo DIGESA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO Y EQUIPOS DE LA DIGESA"
ID N° 303.692

Nº	Empresa	Monto s/ Planilla de oferta	Correcciones (+/-)	Monto ajustado
1	ASUR S.A. SEGUROS GENERALES	63.000.000	0	63.000.000
2	CENTRAL S.A. DE SEGUROS	61.146.000	0	61.146.000
3	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	70.899.960	0	70.899.960
4	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	53.060.652	0	53.060.652

No se aplica el margen de preferencia del **20% (veinte por ciento)**, de la **Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas".**

El detalle de este análisis se encuentra expuesto en el ***Anexo 1. A) Cuadro Comparativo de Ofertas*** que forma parte íntegra del presente informe.

5.1 Verificación Documental

Este Comité Evaluador analiza las documentaciones legales, económicas y técnicas, de la oferta evaluada como la más baja, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DOCUMENTO REQUERIDO	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Documento Formal Punto I, II y III Anexo E del PBC	
a) "Declaración jurada por la cual se garantiza el respeto a los derechos laborales de los niños y adolescentes". *(Anexo D – Form 5).*	CUMPLE (Folio 5)
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. *(Anexo E)*	CUMPLE SIPE (Folio 7)
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta *(Anexo E)*	CUMPLE SIPE (Folio 7)
f) Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes (Anexo E)	N/A
Copia de Contratos y/o Facturas emitidas dentro de los últimos 2 Años (2014 y 2015) a fin de avalar la experiencia en servicios de seguros para edificios y equipos, de entes públicos y/o privados. Balance General (2015). Certificado de producto nacional emitido por el MIC, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	CUMPLE (Folio 10-20)

Carlos E. Fariña López

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOCSS - MSP y BS

Lic. Karina Perez
Dpto. Administrativo
DIGESA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO Y EQUIPOS DE LA DIGESA"
ID N° 303.692

Balance General (2015).	CUMPLE SIPE (Folio 7)
Constancia de Visita de Inspección o Declaración Jurada.	CUMPLE (Folio 6)
Certificado de producto nacional emitido por el MIC, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NOTA S3 Nro. 1621/16

5.2. Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40

En el marco de la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los **incisos "a" y "b"** del **Artículo 40**, de la **Ley N° 2051/03**, se procede a verificar el cumplimiento de los oferentes que presentaron ofertas para la licitación.

N°	Requerimientos Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
1-	Presentación en forma satisfactoria del Formulario N° 4 de Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE (Folio 4)
2-	Inciso a): "*Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses*". Se verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus	CUMPLE (Constancia del SINARH)

Carlos E. Fariña López

Lic. Karina Perez
Dpto. Administrativo
DIGESA - M.S.P. y B.S.

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUBC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO Y EQUIPOS DE LA DIGESA"
ID N° 303.692

	Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	
3-	Inciso b): "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*". Se verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados, en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE (Constancia del SINARH)

En cumplimiento a lo que dicta la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, por la cual se aprueba el criterio de Evaluación para la CALIFICACION LEGAL del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; en ese contexto, el comité ha procedido a la verificación de si los miembros del directorio y/o socios de la FIRMA GRUPO GENERAL S.A. DE SEGUROS, que presenta el precio más bajo, aparecen en la base de datos del SINARH:

- En relación al socio Dr. José Antonio Moreno Ruffinelli, se deja constancia que se ha procedido a la verificación en el SINARH, donde presenta registros activos en la base de datos, como Profesor en la Universidad Nacional de Asunción.
- Al respecto, citamos el segundo párrafo del Art. 1°, Inc. b), de la Resolución DNCP N° 849/2015, que cita: Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- Conforme a lo expuesto precedentemente, este comité considera que la docencia ejercida por el Dr. José Antonio Moreno Ruffinelli, socio de la firma GRUPO GENERAL S.A. DE SEGUROS, no le impedirá ejecutar el contrato.

5.3. Pos calificación

En concordancia con lo estipulado en el **Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03,** se procede a analizar y verificar la oferta con el precio más bajo y que cumple con las documentaciones legales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es **POR EL TOTAL.**

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo **GRUPO GENERAL S.A. DE SEGUROS**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento:

Carlos E. Fariña López

C.P. Ana María Roman, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC SS - MSP y BS

Lic. Karina Perez
Dpto. Administrativo
DIGESA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO Y EQUIPOS DE LA DIGESA"
ID N° 303.692

Criterio	Referencia PBC	Requisitos	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
CAPACIDAD LEGAL	Anexo B. Punto 20, Inc. "a"	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE SIPE (FOLIO 7)
		Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	CUMPLE SIPE (FOLIO 7)
CAPACIDAD FINANCIERA	Anexo B. Punto 20, Inc. "b"	Margen de Solvencia: Coeficiente Mínimo 1,50 Patrimonio Propio no Comprometido: 5.000.000.000 (Guaraníes Cinco mil Millones de Guaraníes (En caso de suba de dólar, este debe aumentar). Fondo de Garantía: 4.000.000.000 (Guaraníes Cuatro mil millones). Disponibilidades (Al 30 de Junio del último ejercicio fenecido): 2.000.000.000 (Guaraníes Dos mil millones).	CUMPLE (FOLIO 21-45)
		Cantidad de Reaseguradores: BBB (Standard & Poor's).	CUMPLE (NOTA S3 NRO 1621/16)
		Experiencia: El oferente deberá acreditar su existencia legal de por lo menos 2 (Dos) años, presentando todos documentos que comprueben la existencia legal y antigüedad requerida.	CUMPLE (FOLIO 10-20)
		Visita de inspección del edificio y de los riesgos a asegurar: la DIGESA expedirá una Constancia de visita técnica para los oferentes que hayan realizado tal inspección, para los oferentes que no realicen dicha visita o inspección, deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada en la que manifiesten que conocen suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuentan con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato. Dicha visita se podrá realizar desde el día de la publicación hasta el penúltimo día hábil de la fecha de consulta en la sede de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, sito en la Avda. Eugenio A. Garay c/Virgen del Rosario – San Lorenzo, De Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 13:00 hs.	CUMPLE (FOLIO 6)
EXPERIENCIA	Anexo B. Punto 20, Inc. "d"	Deberá presentar por lo menos dos copias de contrato y/o facturas emitidas dentro de los 2 años (2014 y 2015) y que sumen por lo menos el 60% de su oferta en dónde demuestren la Adquisición de Seguros, de entes públicos y/o privados.	CUMPLE (FOLIO 10-20)
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Anexo C. Punto 1.	Demostrar que el producto ofrecido cumple con las especificaciones requeridas en el PBC.	CUMPLE (Folio 8-9)

Carlos E. Fariña López

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Karina Perez
Dpto. Administrativo
DIGESA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO Y EQUIPOS DE LA DIGESA"
ID N° 303.692

En virtud del articulo 57° de la ley N° 2051/03 de la Ley 2051/03, por Nota SUOC S3 N° 1621/2016, de fecha 18/10/2016, se solicita a la empresa **GRUPO GENERAL S.A. DE SEGUROS,** documentos de carácter formal. En fecha 19/10/2016 la empresa presento los documentos requeridos los que pasan a formar parte de los documentos de su oferta.

6. Conclusión y Recomendación

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.** "Atendiendo a lo dispuesto en el **Artículo 28°** de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como más bajo.

El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es **POR EL TOTAL.**

En este contexto **el Comité de Evaluación Recomienda:**

a) ***ADJUDICAR*** el llamado a ***Contratación Directa N° 06/2016 "ADQUISICION DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y EQUIPOS DE LA DIGESA" ID N° 303.692***, a la firma **GRUPO GENERAL S.A. DE SEGUROS,** por un monto total de *Gs. 53.060.652 (Guaraníes Cincuenta y tres millones sesenta mil seiscientos cincuenta y dos).*

Es nuestro informe.

Carlos E. Farña López

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Karina Perez
Dpto. Administrativo
DIGESA - M.S.P. y B.S.

ANEXO 1
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Programa y/o Proyecto: Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA
SUOC: SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3
Descripción del Llamado: Contratación Directa Nº 06/2016 - ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO Y EQUIPOS DE LA DIGESA - ID Nº 303.692

						ASUR S.A. SEGUROS GENERALES					CENTRAL S.A. DE SEGUROS					PATRIA S.A. DE SEGUROS				
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Recargo	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Recargo	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Recargo
1	84131501-002	Seguro contra incendio	Mes	Unidad	12	N/A	N/A	2.250.000	27.000.000	0	CENTRAL S.A. DE SEGUROS	Paraguay	2.625.000	31.500.000	0	PATRIA	CHINA	2.766.665	33.199.980	0
2	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	Mes	Unidad	12	N/A	N/A	2.750.000	33.000.000	0	CENTRAL S.A. DE SEGUROS	Paraguay	2.208.000	26.496.000	0	PATRIA	CHINA	2.900.000	34.800.000	0
3	84131501-005	Seguro de valores. Valores en tránsito y en caja fuerte.	Mes	Unidad	12	N/A	N/A	250.000	3.000.000	0	CENTRAL S.A. DE SEGUROS	Paraguay	262.500	3.150.000	0	PATRIA	CHINA	241.665	2.899.980	0
	Total IVA Incluido/ Total Recargo								63.000.000	0				61.146.000	0				70.899.960	0
	Total + Recargo por Margen de Preferencia									63.000.000					61.146.000					70.899.960

						GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.				
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Recargo
1	84131501-002	Seguro contra incendio	Mes	Unidad	12	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	Nacional	2.070.227	24.842.724	0
2	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	Mes	Unidad	12	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	Nacional	2.169.444	26.033.328	0
3	84131501-005	Seguro de valores. Valores en tránsito y en caja fuerte.	Mes	Unidad	12	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	Nacional	182.050	2.184.600	0
	Total IVA Incluido/ Total Recargo								53.060.652	0
	Total + Recargo por Margen de Preferencia									53.060.652

* Ley Nº 4558/11 Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacioanl, a través de los procesos de contrataciones públicas. Margen de Preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Carlos E. Farifia López

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Karina Perez
Dpto. Administrativo
DIGESA - M.S.P. y B.S.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Programa y/o Proyecto: Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA
SUOC: SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3
Descripción del Llamado: Contratación Directa N° 06/2016 - ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO Y EQUIPOS DE LA DIGESA - ID N° 303.692

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.				
						MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Recargo
1	84131501-002	Seguro contra incendio	Mes	Unidad	12	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	Nacional	2.070.227	24.842.724	0
2	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	Mes	Unidad	12	GENERAL DE SEGUROS S.A.	Nacional	2.169.444	26.033.328	0
3	84131501-005	Seguro de valores. Valores en tránsito y en caja fuerte.	Mes	Unidad	12	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	Nacional	182.050	2.184.600	0
	Total IVA Incluido/ Total Recargo								53.060.652	0
	Total + Recargo por Margen de Preferencia									53.060.652

Carlos E. Fariña López

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Karina Perez
Dpto. Administrativo
DIGESA - M.S.P. y B.S.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
107505

1 0 7 5 0 5

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE ANTONIO MORENO RUFFINELLI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 161012, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
161012	MORENO RUFFINELLI	JOSE ANTONIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2016

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
PROFESOR	PERMANENTE	9/2016

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 10:24 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 10:24 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
107526

1 0 7 5 2 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN RAMON GONZALEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 607009, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 10:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dh15 4lrk ui7d
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 10:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dh15 4lrk ui7d
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 10:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dh15 4lrk ui7d
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
107502

1 0 7 5 0 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CESAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 262314, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 10:22 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
npii ldpk maet
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 10:22 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
npii ldpk maet
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 10:22 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
npii ldpk maet
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
107503

1 0 7 5 0 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE MARCO OBELAR LAMAS** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 913065, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 10:23 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
adwb b1kp irz2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 10:23 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
adwb b1kp irz2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 10:23 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
adwb b1kp irz2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
107507

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **AMERICO GUILLERMO BENITEZ CESPEDES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 928166, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 10:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
tmtg giv5 ubar
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 10:25 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
tmtg giv5 ubar
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 10:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
tmtg giv5 ubar
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador